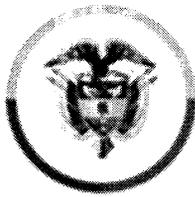


INFORME SECRETARIAL

Hoy 23 de julio de 2020, al despacho el radicado bajo No. 2019-00243-00, adelantado por **BANCOLOMBIA S.A.** en contra del señor **WILLIAN JOSÉ CALA ARDILA**, informando que el 15 de julio del año que avanza se recibió al correo electrónico j02prmarauca@cendoj.ramajudicial.gov.co, escrito proveniente de la apoderada judicial de la entidad demandante, informando que por la misma se habían efectuado todas las diligencias para notificar al demandado; no obstante, las citaciones fueron devueltas. Sírvase proveer.

El secretario,

ALVARO GUILLERMO HIDALGO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Arauca

Arauca, veintitrés (23) del mes de julio del año dos mil veinte (2020).

PROCESO	EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO
RADICADO	2019-00243-00
DEMANDADO	WILLIAN JOSÉ CALA ARDILA
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.

Visto el informe secretarial que antecede, así como el escrito visible a folio 64 del expediente de la referencia, con sus respectivos anexos, el Despacho, en pro de velar por la garantía del debido proceso y contradicción que le asiste al demandado, ordena a la parte actora citar y notificar de la demanda y del auto que libra mandamiento de pago en contra del señor **WILLIAN JOSÉ CALA ARDILA**, a la dirección electrónica reportada en el escrito de demanda, es decir:

Email: alcala0505@yahoo.es

Se le advierte a la apoderada judicial de **BANCOLOMBIA S.A.** que, una vez enviado el correo, debe acreditar mediante constancia y/o acuso de recibido, que la cuenta electrónica del señor **WILLIAN JOSÉ CALA ARDILA** recibió el mensaje enviado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La juez,

LEIDA PATRICIA GARCÍA DÍAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARAUCA
NOTIFICACION POR ESTADO

No. 51 DEL 24 DE JULIO DE 2020
EL SECRETARIO: